

## **ENRIQUE F. STREICHER E HIJOS S.R.L.**

### **MODIFICACION DE CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de octubre de 2024, se reúnen los señores GUILLERMO ENRIQUE STREICHER, nacido el 27 de enero de 1965, D.N.I. N° 17.152.006, CUIT 20-17152006-2, Casado en primeras nupcias con Stella Maris Larrondo, argentino, correo electrónico guillermostreicher55gmail.com, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Gorriti N° 872 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y GISELA CARINA CELIDE DI BENEDETTO, nacida el 16 de mayo de 1972, D.N.I. N° 21.650.738, CUIT 27-21650738-5, soltera, argentina, correo electrónico ridemu14gmail.com, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pje. 14114 N° 1600 Bis P.B. 02, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; todos hábiles para contratar, quienes, de común acuerdo, resuelven modificar las siguientes cláusulas del contrato social, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: TERCERA: Duración: El término de duración se fija en Once (11) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de su Reactivación, es decir, hasta el 27 de octubre de 2025.

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), divididos y representados por Ochocientas (800) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Seiscientas cuarenta (640) cuotas, equivalentes a pesos Seiscientos Cuarenta Mil (640.000) corresponden a al Sr. GUILLERMO ENRIQUE STREICHER y Ciento Sesenta (160) cuotas, equivalentes a pesos Ciento Sesenta-Mil (\$160.000) corresponden a la Sra. GISELA CARINA CELIDE DI BENEDETTO.

Las cuotas del aumento se integran en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante en efectivo dentro del plazo de un (1) año computado a partir de la fecha del presente contrato. El capital social anterior se encuentra totalmente integrado.

\$ 100 531438 Dic. 2

---

## **ELEVEN TRABE S.R.L.**

### **MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL**

Por el presente se hace saber que la sociedad ELEVEN TRADE S.R.L., con fecha de contrato social el 1 de Noviembre de 2021 e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad de Rosario el 10 de Diciembre de 2021 al T° 1702 F° 10939 N° 2095, ha modificado su objeto social, quedando redactado de la siguiente forma: "CUARTA: Objeto. La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) COMERCIAL: compra venta, distribución, y/o comercialización en forma presencial o a través de canales electrónicos y/o digitales, exportación e importación de: artículos de bazar y decoración, repuestos de vehículos, de productos cosméticos y de higiene personal y perfumes, de equipamiento hospitalario, de insumos y productos médicos, de productos de diagnóstico de uso in vitro, de productos higiénicos descartables, de alimentos en general, de especialidades

medicinales y medicamentos y maquinarias, neumáticos de vehículos y maquinarias, maquinarias industriales y su instalación y puesta en funcionamiento. B) INDUSTRIAL: fabricación, envasado, acondicionamiento secundario de los productos señalados en el artículo anterior. C) SERVICIOS: de asesoramiento en comercio exterior, industrial, así como las actividades comerciales y de logística y puesta en funcionamiento y marcha de las mismas pudiendo cobrar comisiones por tales servicios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto". Rosario, 21 de Noviembre de 2024.

\$ 100 531589 Dic. 2

---

## **FRIGORIFÍCO CM S.R.L.**

### **CONTRATO**

Fecha de instrumento Constitutivo: 11 de noviembre de 2024.

Socios: MARCELO JOSÉ CIRIBE, de apellido materno Facchiano, argentino, nacido el 30.08.1967, DNI N° 18.166.096, CUIT N° 20-18166096-2, de estado civil casado en primeras nupcias con Fabiana Carina Benvenuti, de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle San Martín N° 1.430 de la localidad de Fighiera, Santa Fe, con domicilio electrónico en marcelociribe@hotmail.com; y FABIANA CARINA BENVENUTI, de apellido materno Mateucci, argentina, nacida el 2.6.1971, DNI N° 22.131.860, CUIT N° 27-22131860-4, de estado civil casada en primeras nupcias con Marcelo José Ciribe, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín N° 1.430 de la localidad de Fighiera, Santa Fe, con domicilio electrónico en faby\_famar@hotmail.com

Denominación Social: FRIGORIFICO CM S.R.L.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) La elaboración, producción, compra, venta, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados, fiambres y conservas. b) Comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino. c) También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos. d) La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. e) Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. f) Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de la Junta Nacional de Carnes y autoridades

competentes. En cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, y que se relacionen con su objeto.

Plazo: 25 años contados a partir de la inscripción de su constitución.

Sede Social: San Martín 1.420 de la localidad de Fighiera, Santa Fe.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Mil (\$ 2800.000) representado en 2.800 cuotas de pesos Mil (\$ 1.000) cada una, que suscriben e integran en este acto de la siguiente manera: el Sr. MARCELO JOSÉ CIRIBE suscribe Mil Cuatrocientas (1.400) cuotas de capital, equivalentes a Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000), que integra de la siguiente forma: Pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-) en efectivo, que equivale al 25 % del total del aporte dinerario, y el saldo, o sea la suma de Pesos Un millón Cincuenta Mil (\$ 1.050.000.-) dentro de los dos años contados a partir del presente y la Sra. FABIANA CARINA BENVENUTI suscribe Mil Cuatrocientas (1.400) cuotas de capital, equivalentes a Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000), que integra de la siguiente forma: Pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-) en efectivo, que equivale al 25 % del total del aporte dinerario, y el saldo, o sea la suma de Pesos Un millón Cincuenta Mil (\$ 1.050.000.-) dentro de los dos años contados a partir del presente Administración y fiscalización. Designación de Gerente: La administración y fiscalización estará a cargo de la Gerente Sra. FABIANA CARINA BENVENUTI de apellido materno Mateucci, argentina, nacida el 2.6.1971, DNI N° 22.131.860, CUIT N° 27-22131860-4, de estado civil casada en primeras nupcias con Marcelo José Ciribe, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín N° 1.430 de la localidad de Fighiera, Santa Fe, con domicilio electrónico en quien actuará conforme lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social, quien actuará conforme lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 120 531466 Dic. 2

---

## **FEDERICO ELORTONDO E HIJOS S.A.**

### **DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 19/11/2024, se ha dispuesto la siguiente publicación:

“Expte. FEDERICO ELORTONDO E HIJOS S.A. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES”: Se dispuso inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por (3) tres ejercicios, por Asamblea General Ordinaria N° 50 del 22 de Julio de 2024 y Acta de Directorio N° 61 del 22 de Julio de 2024, de la siguiente forma:

PRESIDENTE: FERNANDO JOSÉ ELORTONDO, argentino, comerciante, casado en segundas nupcias con Agustina Bazterrica, DNI N° 17.514.693, domiciliado en Av. Callao N° 1720 Piso 10, C.A.B.A.

DIRECTOR: IÑAKI RAMÓN ELORTONDO, argentino, empleado, soltero, DNI N° 37.754.497, domiciliado en Av. Callao N° 1720 Piso 10 "B", C.A.B.A. Venado Tuerto, 21 de Noviembre de 2024.

\$ 100 531575 Dic. 2

---

**FAVOT COMERCIAL S.A.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 24/09/2024 se resolvió por unanimidad designar como director titular y presidente del directorio al Sr. Juan Manuel Collazo, argentino, nacido el 20/07/1964, titular del DNI: 17.032.008, C.U.I.T. 20-17032008-69 empresario, casado, domiciliado en Av. Callao 1285, piso 8, depto. B, C.A.B.A., con domicilio electrónico en juanmcollazogmail.com y como director suplente al Sr. Félix Agustín Gaibisso, argentino, soltero, abogado, titular del DNI N° 28.380.804, CUIT N° 20-28380804-2, nacido el 3/08/1980, con domicilio real en Av. Córdoba 1255, piso 4 A, C.A.B.A, con domicilio electrónico en fgaibisso@camposvaleiras.com.ar. Asimismo, se hace saber que ambos constituyeron domicilio especial en los términos del artículo 256 in fine de la Ley 19.550 en la sede social sita en calle Corrientes 832 1er. piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 531468 Dic. 2

---

**FAGAZ S.A.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber la designación del nuevo Directorio de la Sociedad por espacio de tres ejercicios, el cual estará compuesto por los Señores Edgardo Jorge Gazze, argentino, sexo masculino, nacido el 22 de Diciembre de 1962, de profesión Odontólogo, con domicilio en la calle Madres Plaza 25 de Mayo N° 2880 - torre 1 - piso 12-01 de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), titular del DNI. 16.237.429, de apellido materno Vicentín, CUIT 20-16237429-0, estado civil casado en primeras nupcias con María Virginia González, DNI: 22.683.928 y dirección de correo electrónico edgardo.gazze@fagazsa.com, en su carácter de Presidente; y Bruno Gazze González, argentino, sexo masculino, nacido el 6 de Marzo de 1996 de profesión Contador Público, con domicilio en la calle Madres Plaza 25 de Mayo N° 2880 - torre 1 - piso 12-01 de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), titular del DNI. 19.004.317, de apellido materno González, CUIT 20-19004317-8, estado civil soltero y dirección de correo electrónico bruno.gazze@fagazsa.com en su carácter de Director Suplente.

La designación de las autoridades arriba mencionadas fue dispuesta por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 19 de octubre de 2024, en decisión adoptada por unanimidad y

posterior Acta de Directorio N° 28 de fecha 20 de octubre de 2024, a través de la cual se distribuyeron los cargos informados precedentemente. Todos los miembros del Directorio, a los fines del ejercicio de sus funciones, fijan domicilio especial en la Sede Social sita en calle Remondino 948 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 531593 Dic. 2

---

**GRUPO TERRA S.R.L.**

**PRORROGA DE CONTRATO**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese la Escritura N° 64 de fecha 21-10-2024, pasada por ante la Escribana Valeria Re y Registro Notarial N° 678 de San José de la Esquina, por la cual GRUPO TERRA S.R.L. CUIT 33-70873339-9 con domicilio en Av. Colon N° 1269 de San José de la Esquina (SF) ha dispuesto prorrogar el contrato social por el término de 10 años, venciendo en consecuencia el contrato el 11 de noviembre de 2034.

\$ 50 531647 Dic. 2

---

**GHANIMA INNOVACIÓN S.R.L.**

**CONTRATO**

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: Que en fecha 20 de noviembre de 2024 los Sres. RENAUDO CLEMAR MIGUEL, DNI 14.836.888, CUIT 20-14836888-1, argentino, nacido el 25/11/1961, comerciante, casado en primeras nupcias con Edith del Valle Haedo domiciliado realmente en calle Pasaje Fernando El Católico 4160, Rosario y RENAUDO FABIAN HECTOR, DNI 29.616.807, CUIT 20-29616807-7, Argentino nacido el 17/06/1982, comerciante, casado en primeras nupcias con Natalia Laborante, que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento del 20/11/2024, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad "GHANIMA INNOVACIÓN S.R.L."

Domicilio: La sociedad establece su sede social y legal en calle Pasaje Fernando el católico 4160 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades de

comercialización distribución, armado , importación y exportación de a) Anteojos de lectura, gafas de sol, armazones, y todo tipo de anteojos en general y accesorios, b) Artículos ópticos , consumibles e insumos ópticos y sus accesorios; c) Instrumentos de medición para uso en ópticas, maquinarias de taller óptico e instrumentos especializados para evaluar la visión, medir la refacción, fabricar gafas entre otros . A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Tres millones (\$ 3.000.000) divididos en 300 cuotas de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. RENAUDO CLEMAR MIGUEL suscribe Doscientos cuarenta cuotas de capital equivalentes a PESOS Dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000.-) que se integran en efectivo en este acto en dinero efectivo; y el Sr. RENAUDO FABIAN HECTOR, suscribe 600 cuotas de capital equivalentes a PESOS Seiscientos mil (\$600.000) que se integra en dinero efectivo en este acto.

Organización de la Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos sin restricciones. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El plazo de duración del mandato de el/los gerente/s será indeterminado y hasta tanto una reunión de socios por unanimidad designe un nuevo/s gerente/s. La remoción y designación de gerente/s será registrada en el Libro de Actas de Reunión de Socios

La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Renaudo Clemar Miguel, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año.

\$ 250 531448 Dic. 2

---

**SUNAGRO S.R.L.**

## CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos: Expte. CUIJ N° 21-05396981-7 - año 2.024 - caratulado; "SUNACRO S.R.L. s/Constitución de sociedad, de trámite por ante por el Registro Público de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se hace saber que entre los Sres. GIANMARCO GARIONE, D.N.I. N° 38.981.249, CUIT N° 20-38981249-9, nacido el día 05/05/1995, soltero, nacionalidad Argentina, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en Nilda Kioker 12, de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, de la Provincia de Santa Fe, y, CAMILA CUFFIA, D.N.I. N° 37.831.244, CUIT N° 27-37831244-8, nacida el día 15/03/1995, soltera, nacionalidad Argentina, de profesión Lic. en Biodiversidad, con domicilio real en Batalla de San Lorenzo nro. 2263, de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, de la Provincia de Santa Fe; han resuelto de común

acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas:

Fecha del instrumento de constitución: 9 de Septiembre de 2024.

Denominación: SUNAGRO S.R.L..

Domicilio: en la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Pcia. de Santa Fe.

Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: 1) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos y forestales, la industrialización y comercialización de los productos primarios del agro-ganadería o forestales, su financiamiento y explotación a partir de campos propios o ajenos; II) Comerciales: Compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera o forestal. Comercialización de insumos veterinarios, Compra y Venta de fertilizantes, fitosanitarios y similares, Compra y Venta de alimentos Balanceados, semillas y similares y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; III) Asesoramiento y Prestación de Servicios Profesionales: a personas físicas y jurídicas, radicadas en el país o en el exterior en materia agronómica, científica, técnica y demás actividades conexas, recurriendo a profesionales idóneos en la materia, cuando así sea necesario, La administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de establecimientos rurales agrícolas de todo tipo; IV) Transporte: Transporte nacional/internacional de cargas generales, mercaderías a granel, granos, ganado en pie, cereales y agroquímicos; y, V) Importaciones/Exportaciones: La sociedad podrá por intermedio de los profesionales e idóneos a tal fin, importar o exportar todo tipo de bienes relacionados con su comercialización.

Capital: VEINTE MILLONES de PESOS (\$ 20.000.000), dividido en doscientas (200) cuotas de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000) cada una de ellas, que los socios suscriben en este acto, según se detalla a continuación GIANMARCO GARIONE, cien (100) cuotas que representan diez millones de pesos; y, CAMILA CUFFIA, cien (100) cuotas que representan diez millones de pesos; obligándose a integrar el porcentaje restante dentro de los dos años de la firma del presente, conforme lo expresamente normado por el Art. 149, 2º párr. de la Ley 19.550.-

Administración y representación: La sociedad será representada, dirigida y administrada en forma individual hasta nueva designación, por el socio - Gerente Titular: Sr. Gianmarco Garione - DNI nro. 38.981.249.

Ejercicio comercial y Estados contables: EL Ejercicio económico se cerrará: 31 de agosto de cada año. Rafaela, 17 de Octubre de 2024. Dra. Borsotti, Secretaria.

\$ 200 531001 Dic. 2

---

**RUBEN RARIO PERGOLES S.R.L.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "RUBEN DARIO PERGOLES S.R.L. s/Designación

de autoridades - CUIJ 21-05397015-7 - CUIJ 21-05397015-7 - Expte: 618 — Año 2024, que tramita ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que los socios, han resuelto en reunión celebrada el día 04 de enero de 2024, mediante Acta N° 197, que la Sra. MARIA ROSA BERRA, DNI N° 14.535.973, CUIT 27-14535973-8, apellido materno Pizolito, nacida el 09/01/1963, viuda, Argentina, con domicilio en calle Independencia N° 1727, de la ciudad de Tostado (Dpto. 9 de julio, Provincia de Santa Fe, quien ejercerá la función de socia gerente, por el plazo que dure la sociedad. Rafaela, 25 de Octubre de 2024. Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

\$ 330 531297 Dic. 2

---

### **SANATORIO SAN JERONIMO NORTE S.R.L.**

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SANATORIO SAN JERONIMO NORTE S.R.L. s/Designación de gerentes (CUIJ N° 21-052115032-6) de trámite por ante éste Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la totalidad de los socios integrantes del Sanatorio San Jerónimo Norte S.R.L. reunidos en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2018, resolvieron -por unanimidad- designar como Socio Gerente al Dr. Eldo Antonio Manni, Argentino, nacido el 11 de septiembre de 1943, D.N.I. N° 6.253.312, CUIT N° 23-06253312-9, estado civil casado, de profesión médico, domiciliado en calle Eduardo Teisaire N° 406 de la ciudad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe. Asimismo, en fecha 19 de junio de 2024 la totalidad de los socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria, han procedido a la ratificación de la decisión tomada en la Asamblea del día 15 de mayo de 2018 en relación a la designación de nuevo socio gerente. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2024. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 100 530996 Dic. 2

---

### **“R y B” S.R.L.**

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que el 07 de octubre de 2024 se instrumentó el siguiente cambio:

Ratificación y designación de Gerente: se ratifica como socia gerente a Josefa Beatriz Benvenuto, y se designa como socio gerente a Emiliano Rossi quienes harán uso de la firma social en forma individual e indistinta, como consta en la cláusula sexta.

\$ 50 531378 Dic. 2



---

## **SURI AVENTURA S.A.**

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 100 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en complemento al edicto publicado el 10/10/2024 de "SURI AVENTURA" S.A., se aclara el correcto domicilio:

Datos Personales: ROBERTO MARIANO BERDINI, D.N.I. 31.093.959, C.U.I.T, 20-31093959-6, argentino, de profesión Empresario, domiciliado en calle Soldado Carrasco N° 1458 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, nacido en fecha 27 de Octubre de 1984, constituyendo domicilio especial (art. 256 LS.) en calle San Lorenzo N° 1282 de la localidad de Totoras, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 531379 Dic. 2

---

## **TCIS - ARGENTINA S.R.L.**

### **MODIFICACION DE CONTRATO**

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber, de acuerdo a la Ley 19.550, que el Sr. MARONI, LEANDRO IVÁN, argentino, nacida el 3 de Marzo de 1986, Documento Nacional de Identidad Nro. 32.734.997, domiciliada en calle Gálvez 422 de la localidad de Arroyo Seco, ha cedido la posesión y dominio, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas de su propiedad, de Pesos Cien (\$100.-) cada una que representan la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) del Capital Social, que posee en "TCIS - ARGENTINA S.R.L.", al Sr. MARONI, NICOLÁS BERNABÉ, argentino, nacido el 26 de Septiembre de 1983, Documento Nacional de Identidad Nro. 30.155.716, de estado civil soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Gálvez 422 de Arroyo Seco. También, el socio LEANDRO IVÁN MARONI ha cedido la posesión y dominio de QUINIENTOS (500) cuotas de su propiedad, de Pesos Cien (\$100.-) cada una que representan la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) del Capital Social, que posee en "TCIS-ARGENTINA S.R.L.", al Sr. FRANCO DANIEL MARONI, argentino, nacido en fecha 02 de diciembre de 1979, Documento Nacional de Identidad Nro. 27.862.350, CUIT 20-27862350-6, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Gálvez 422 de Arroyo Seco.

Es por lo relatado que se ha readecuado la CLÁUSULA DE CAPITAL SOCIAL, la cual ha quedado redactada de la siguiente manera: ADECUA CLÁUSULA CAPITAL SOCIAL: De ésta manera, corresponde adecuar la cláusula cuarta del contrato Social, quedando la misma aprobada por unanimidad por los Sres. Socios de la siguiente forma: "ARTICULO 5 - Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) divididas en DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas de Pesos CIEN (\$ 100.-) cada una de valor nominal, totalmente

suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. NICOLÁS BERNABÉ MARONI, mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas, por la suma de Pesos ciento veinticinco mil (\$ 125. 000), y el Sr. FRANCO DANIEL MARONI mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas, por la suma de Pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000). El capital social se encuentra integrado en su totalidad a la sociedad. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad.” Respecto a las demás cláusulas del contrato social, las mismas fueron ratificadas, sin haber sufrido modificación alguna.

\$ 100 531343 Dic. 2

---

### **TRANSPORTE 3 DE ABRIL S.R.L.**

#### **MODIFICACION DE CONTRATO**

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. JULIA PETRACCO en autos caratulados:” TRANSPORTE 3 DE ABRIL S.R.L.” s/CESION DE CUOTAS - MODIFICACION AL CONTRATO - TEXTO ORDENADO (Expte 561/24) según decreto de fecha 03-10-2024 se ordena la siguiente publicación de Edictos.

En la Localidad de Hughes, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 03 ( Tres ) día del mes de Octubre del Año 2.024 se reúnen los Señores: JUAN CARLOS PASQUINI, de nacionalidad argentino, nacido el día 28 de Junio de 1.965. D.N.I N° 16.932.347. apellido materno Di LUCH , de profesión empleado , CUIT 2016932347-0 de estado civil casado en primeras nupcias con FERNANDA MARIA DEL LUJAN RODRIGUEZ DNI N° 18.232.762, domiciliado en Calle Simón de Iriondo N° 1.179 de la Localidad de Hughes , Departamento General López, Provincia de Santa Fe domicilio electrónico marcelodonati@live.com , FRANCO BOMPADRE , de nacionalidad argentino ,nacido el día 30 de Enero de 1.981 ,DNI N° 28.309.073 apellido materno CONTIGIANI, de profesión Ingeniero Agrónomo, CUIT 20- 28309073 -7, de estado civil casado en primeras nupcias con MARINA CAPRETTO D.N.I N° 26.883.057 , domiciliado en Calle Aron Castellano S/N de la Localidad de Hughes Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico marcelodonati@live.com y PABLO ANDRES GUILLAUMET, de nacionalidad argentino, nacido el día 29 de Abril de 1.979 , apellido materno MILLET D.N.I N° 27.138.683, de profesión Ingeniero Agrónomo CUIT 20- 27138683- 5 ,de estado civil casado en primeras nupcias con EUGENIA XICOY D.N.I N° 28.563.948, domiciliado en Calle Rivadavia N° 132- Bis de la Localidad de Hughes, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico marcelodonati@live.com, todos ellos únicos socios de “TRANSPORTE 3 DE ABRIL S.R.L” manifiestan y acuerdan lo siguiente.

- 1.- Cesión de Cuotas.
- 2.- Modificación Cláusula Cuarta (Objeto)
- 3.- Modificación Cláusula Sexta (Administración)
- 4.- Modificación Cláusula Novena (Cesión de cuotas)

## 5.- Modificación Contrato

## 6.- Texto Ordenado

### CESION DE CUOTAS. -

1)- El Señor FRANCO BOMPRADRE, llamado en adelante "El Cedente" titular de 400 (Cuatrocientas) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 40.000.- (Pesos cuarenta mil), dice que vende, cede y trasfiere en este acto la totalidad de su participación social en la siguiente proporción a-

a) A JUAN CARLOS PASQUINI la cantidad de 200 (Doscientos) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil) quien acepta y recibe las mismas de plena conformidad.

PRECIO Y CONDICIONES: Esta venta se acordó por un precio total de \$ 10.000.000.- (Pesos diez millones), que "El Cedente" declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma.

b) Al Señor PABLO ANDRES GUILLAUMET la cantidad de 200 (Doscientos) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil) quien acepta y recibe las mismas de plena conformidad. PRECIO Y CONDICIONES: Esta venta se efectuó por un precio total de \$ 10.000.000.- (Pesos diez millones), que "El Cedente" declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma.

Con las ventas detalladas en los puntos a) y b) "El Cedente" Señor FRANCO BOMPADRE transfiere a los "Cesionarios" Señores: JUAN CARLOS PASQUINI y PABLO ANDRES GUILLAUMET todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derecho tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas. No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad y/o en forma personal contraída por el cedente hacia la misma, quedando de esta manera totalmente desvinculado de la Sociedad.

Presente en este acto la Señora MARINA CAPRETTO D.N.I N° 26.883.057, esposa del cedente Señor FRANCO BOMPADRE presta conformidad a la presente cesión de cuotas realizada por su esposo a favor de los Señores JUAN CARLOS PASQUINI y PABLO ANDRES GUILLAUMET firmado el presente en prueba de ello.

Con la firma del presente contrato los intervinientes se otorgan y dan expresa conformidad y consentimiento para todas las cesiones y transferencias de las cuotas sociales efectuadas por este instrumento.

En virtud a la Cesión de Cuotas arriba expuesta se modifica el CAPITAL SOCIAL quedando conformado de la siguiente manera:

QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 120.000. -(Pesos Ciento veinte mil) dividido en 1.200 (Mil doscientos) cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: JUAN CARLOS PASQUINI posee 600 (Seiscientos) cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$

60.000.- (Pesos Sesenta mil) y PABLO ANDRES GUILLAUMET posee 600 (Seiscientos) cuotas de 5 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 60.000.- (Pesos Sesenta mil)

El Capital Social se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente contrato.

MODIFICACION CLAUSULA CUARTA (Objeto) los socios acuerdan modificar la redacción de dicha cláusula quedando de la siguiente manera:

CUARTA: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: TRANSPORTE: Servicios de transporte de mercaderías en el territorio del país o países limítrofes.

Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, como así también ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente Contrato

-MODIFICACION CLAUSULA SEXTA- (Administración)

los socios acuerdan modificar la redacción quedando de la siguiente manera:

SEXTA: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo del Señor JUAN CARLOS PASQUINI. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Socio-Gerente", precedida de la denominación social.- El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 - Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes muebles registrables y bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Reunión de Socios. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el Artículo 157 de la Ley General de Sociedades 19.550.

-MODIFICACION CLAUSULA NOVENA (Cesión de cuotas)

NOVENA: Cesión de cuotas: a) Entre los socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones. - b) A terceros: Las que se otorgaren a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades 19.550 en el Art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. -c) Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

Se ratifican todas las demás cláusulas que no fueran modificada por el presente. Vendo Tuerto, 15 de Noviembre 2024.

\$ 500 531311 Dic. 2

---

**SG AR GLOBAL SERVICES S.A.**

**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por resolución asamblearia de fecha 10 de junio de 2024, adoptada unánimemente por los socios de la sociedad SG AR GLOBAL SERVICES S.A, se ha resuelto designar por el plazo de TRES ejercicios finalizando el día 31 de julio de 2027 como Presidente al Sr. Carlos Alberto Cerrutti DNI n° 11.751.834, argentino, nacido el 12/03/1955, CUIT: 20117518346, con domicilio en calle Italia 1867 Piso 11 Depto. 2 de Rosario, casado en primeras nupcias con Patricia Ivonne Costanzo, a tal efecto constituye domicilio en Lamadrid 470 (Nave 2) Piso 1 Oficina 12, de Rosario, provincia de Santa Fe; como Vicepresidente al Sr. Ignacio Angel López Dobón, DNI n° 10.988.184, argentino, nacido el 20/10/1953, CUIT: 20-10988184-9, domiciliado en calle Rioja N° 4460 de Rosario, viudo; a tal efecto constituye domicilio en Lamadrid 470 (Nave 2) Piso 1 Oficina 12, de Rosario, provincia de Santa Fe; y como Director Suplente Sr. Leonardo Javier Alassia, DNI n° 30.167.308, argentino, nacido el 03/05/1983, CUIT: 20-30167308-7, casado, domiciliado en calle Paraguay n° 2381 de Rosario, a tal efecto constituye domicilio en Lamadrid 470 (Nave 2) Piso 1 Oficina 12, de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 531393 Dic. 2

---

**SANNELLA S.A.**

**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Rosario, se procede a realizar la siguiente publicación, a los fines de informar la conformación del directorio de "SANNELLA S.A." continuadora de "SANNELLA S.R.L.", a saber:

**ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes duraran en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos.

Los accioneros fundadores designan para integrar el primer directorio: EDGARDO RUBEN SANNELLA, D.N.I. 12.523.472, y ANALIA ROSA RODRIGUEZ MARTINO, D.N.I. 14.685.257; y como directores suplentes a GUIDO SANNELLA, argentino, D.N.I. 37.701.297, CUIT 20-37701297-7, nacido en fecha 9 de septiembre de 1994, de estado civil soltero, domiciliado en calle Av. Caseros 145 bis - Torre Sol - Piso 7 - Depto 1 de la ciudad de Rosario; y a ANA CLARA SANNELLA, argentina, D.N.I. 40.119.588, CUIT 27-40119588-8, nacida en fecha 3 de marzo de 1997, de estado civil soltera,

comerciante, domiciliada en calle 3 de febrero Nº 35 - Piso 2 - Depto. D, de la ciudad de Rosario. Asimismo, se designa como presidente del Directorio a EDGARDO RUBEN SANNELLA.

\$ 50 531331 Dic. 2

---

## **UTV AEROEMERGENCIAS S.A.**

### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En la ciudad de Rosario, a los 24 días del mes de abril de 2023 se reunieron en Asamblea Ordinaria la totalidad de los socios accionistas de UTV AEROEMERGENCIAS S.A., en la dirección de la sede social, quienes han resuelto designar directores titulares, a saber: ARTURO VÍCTOR TRINI, titular del D.N.I. 12.788.732, C.U.I.L. 20-12788732-3, argentino, de apellido materno Lalli, nacido el 27 de abril de 1957, de estado civil casado en segundas nupcias con Florencia Anatilde Frutos, de profesión empresario, con domicilio en calle Montevideo 5596 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, como presidente y a LISANDRO JOSÉ VILLAVICENCIO, titular del D.N.I. 23.344.591, C.U.I.T. 2023344591-7, argentino, de apellido materno Stoisa, nacido el 30 de julio de 1973, de estado civil divorciado, de profesión empresario, con domicilio en Ruta 34, Km 4 s/n Club de Campo Los Alamos, Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, como vicepresidente; y directores suplentes a los Sres.: ROBERTO VILLAVICENCIO, titular del D.N.I. 25.982.260, C.U.I.L. 20-25982260-3, argentino, de apellido materno Boretti, nacido el 3 de diciembre de 1977, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Bv. Oroño 1445 Piso 5 Depto. 4 de Rosario, Provincia de Santa Fe (director suplente por la clase de acciones A); y ARTURO TRINI, DNI 37.574.039, C.U.I.L. 20-37574039-8, argentino, de apellido materno Frutos, nacido el 20 de abril de 1994, de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Montevideo 5596 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (director suplente por la clase de acciones B), todos los directores electos, en el mismo acto, han aceptado los cargos para los que han sido designados.

\$ 60 531398 Dic. 2

---

## **VERBE S.R.L.**

### **CONTRATO**

Por estar dispuesto en los autos VERBE S.R.L. s/Constitución de sociedad 21-05215106-3, Expte. Nº1976 año 2024, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1) Socios: Sres. Lucía Saredo, de profesión empresaria, CUIT Nº 27-36581070-8, DNI 36.581.070, domiciliada en calle Espora 244 de la ciudad de Santa Fe, nacida el 29 de julio de 1992, estado civil soltera y Joaquín Aranda, de profesión empresario, CUIT Nº 20-37332992-55 DNI 37.332.992, domiciliado en Lote 224 s/n, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, estado civil

soltero, nacido el día 4/09/1993.

2) Fecha del instrumento de constitución: Contrato del 23 de Octubre del 2024.

3) Denominación: VERBE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

4) Domicilio: Mitre N° 3561 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos en lugares públicos y privados. b) Contratar y subcontratar todo tipo de espectáculos, publicidades y eventos. c) Creación, producción y coproducción, la comercialización y explotación de programas gastronómicos o culturales para su difusión. d) Servicio de música y Dj, Servicio de Ambientación, Contratación de shows para eventos, servicio de lunch a domicilio, catering, e) Venta y elaboración de artículos alimenticios, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicio de café, té, postres, helados, sándwiches y productos afines. f) Representación, venta y distribución de productos relacionados con el rubro de bebidas y productos alimenticios. g) explotación comercial del rubro gastronómico en locales habilitados y mediante delivery a través de bares, confiterías, cafés, pub y restaurantes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realizan con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este asunto.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social limitadamente responsable se fija en la suma de \$20.000.000 pesos veinte millones dividido en 20.000 mil cuotas de \$1000 de valor nominal cada una.

8) Gerente: Joaquín Aranda, de profesión empresario, DNI 37.332.992, domiciliado en Lote 224 s/n, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, estado civil soltero, nacido el día 4/09/1993 CUIT N° 20-37332992-5.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Octubre de cada año.

Santa Fe, 8 de Noviembre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 150 531069 Dic. 2

---

**COLOR S.R.L.**

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 06 de Noviembre de 2024.

Socios: CERDA, ALEJANDRA BEATRIZ, nacida el 03 de Mayo de 1979, argentina, empresaria, soltera, domiciliada en calle 34 N° 1034 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad

personal mediante documento nacional de identidad N° 27.234.541, CUIT N° 23-27234541-4k CERDA, RAMON MARCELO nacido el 24 de Noviembre de 1980, argentino, empresario, soltero, domiciliada en calle 14 N 1523 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 28.308.989, CUIT N° 20-28308989-5.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle Arturo Frondizi N° 571 de la ciudad Las Parejas, Area Industrial, código postal 2505, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta ciudad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de VL COLOR SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la firma será ce cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractual mente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: trabajos de pintura en máquinas agrícolas, sus partes accesorios y derivados, trabajos de pintura en polvo en piezas; como así también la colocación, instalación compra y ventas al por mayor y menor de artículos de iluminación, refrigeración, támaras de seguridad y alarmas.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) divididos en tres millones cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones CERDA, ALEJANDRA BEATRIZ suscribe un millón quinientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan un millón quinientos mil pesos del capital social y CERDA, RAMON MARCELO suscribe un millón quinientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan un millón quinientos mil pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en afectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado, en un máximo de dos años a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: La administración y representación estará a cargo del socio, CERDA, ALEJANDRA BEATRIZ quien queda designada como gerente. Los gerentes gozaran de todas las atribuciones que les fija la ley: pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 120 531410 Dic. 2

---

**AURAX WALLET S.R.L.**

CONTRATO



1. Datos de los socios: la Sra. VERÓNICA LAURA BERGIA, D.N.I. 17.668.160, CUIT 27-17668160-3 argentina, casada en primeras nupcias con Horacio Gabriel Angeli, de profesión comerciante, nacida el 10 de febrero de 1966, domiciliada en Ruta 34 S N° 4444 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico veroangeli@gmail.com y la Sra. JOSEFINA MARIA ANGELI, D.N.I. 34.770.979, CUIT 23-34770979-4, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Martín Ridolfo, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, nacida en Rosario, Pcia. de Santa Fe, el 15 de diciembre de 1989, con domicilio en calle Ruta 34 S N° 4444 de Funes, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico josefinamangeli@gmail.com, ambas hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá, en particular, por las cláusulas del presente contrato social y por las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550.-

2. Lugar y fecha del acta constitutiva: Rosario, 16 de octubre de 2024.

3. Denominación Social: AURAX WALLET S.R.L..

4. Domicilio Social y Sede Social: Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede Social Entre Ríos N° 986 PA Oficina 1 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, a través de terceros o asociada a terceros, contratando o subcontratando en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) El desarrollo y provisión de servicios para la actividad financiera basados en tecnología y/o servicios de pago electrónico, incluyendo el desarrollo, diseño, programación, preparación, aplicación, implementación, suministro, integración, mantenimiento de sistemas informáticos, aplicaciones tecnológicas, software, aplicaciones móviles en teléfonos celulares y otros dispositivos, herramientas web, siempre para esa clase de actividad, así como la formación y el asesoramiento sobre el funcionamiento y la utilización de los servicios a personas y empresas a las que se los provea, y realizar operaciones comerciales vinculadas con cualquier tipo de servicio para la actividad financiera basado en la tecnología que desarrolle o gestione; B) Organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o redes sociales, creados o a crearse; C) Prestar servicios electrónicos de pagos y/o cobranzas, por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios y otros conceptos; D) Llevar adelante la administración y operatorias de transferencias a través del uso de dispositivos móviles y sus agentes; E) Operar como Proveedor de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) debidamente inscripto ante la Comisión Nacional de Valores (CNV) y realizar todo tipo de operaciones para si como para terceros, incluidas las de compra y venta de monedas virtuales, digitales, criptomonedas y criptoactivos, en especial las descritas en el artículo 4 bis de la Ley 25.246. i. Intercambio entre activos virtuales y monedas de curso legal (monedas fiduciarias); ii. Intercambio entre una (1) o más formas de activos virtuales; iii. Transferencia de activos virtuales; iv. Custodia y/o administración de activos virtuales o instrumentos que permitan el control sobre los mismos; y v. Participación y provisión de servicios financieros relacionados con la oferta de un emisor y/o venta de un activo virtual.; F) Invertir o administrar inversiones en bienes muebles tangibles o intangibles y, en general, en toda clase de valores, ya sea para fines de inversión y/o renta, para lo cual la sociedad podrá adquirir, enajenar, arrendar y administrar bienes muebles, valores, mobiliario y toda clase de monedas fiduciarias, virtuales o digitales, criptoactivos y títulos en general, cualquiera sea su naturaleza; G) Realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar con moneda fiduciaria y/o criptoactivos, y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros, a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio; H) Efectuar la compra, venta, importación, exportación, e intermediación de servicios y bienes informáticos; I) Realizar procesamiento e intercambio electrónico de datos, tokens digitales, criptoactivos, criptomonedas, monedas virtuales, digitales y/u otro tipo de bienes digitales y/o transferencia electrónica de fondos; J) Prestar servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, servicios profesionales

científicos y técnicos; servicios de financiación y actividades financieras; securitización de carteras, operaciones financieras, adquisición, venta, intercambio, negociación, intermediación, trading y todo tipo de operaciones con criptomonedas o cryptoactivos, por sí o por terceros, incluyendo la creación y/o desarrollo y/o explotación de plataformas electrónicas a los fines del cumplimiento de este punto; K) Prestar el servicio de mutuales financieras; L) Tomar y otorgar créditos y/o garantías, así como la de realizar otra clase de operaciones financieras con la debidas inscripciones ante el BCRA si correspondiere. La sociedad podrá realizar todas las operaciones mencionadas en el presente objeto con exclusión a las que estén reguladas específicamente por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Para la ejecución de sus fines, la sociedad podrá establecer sucursales y/o agencias, en el país o en el exterior y efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto y que se encuentren dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que la rijan. Los servicios y asesoramientos serán prestados exclusivamente por profesionales con títulos habilitantes cuando, por razón de la materia, las leyes y reglamentos así lo exijan. Para todas las operaciones que se encuentren supervisadas por algún organismo de control, se deberán realizar las inscripciones en los registros pertinentes ante dichos organismos, como así también ante la Unidad de Información Financiera (UIF) si correspondiere.

Asimismo para la consecución de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo asimismo participar en toda clase de empresas, con las limitaciones del artículo 31 de la Ley N° 19.550 y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.

6. Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital Social: el capital social se fija en la suma de Pesos tres millones (\$ 3.000.000.-), dividido en trescientas mil (300.000.-) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: VERÓNICA LAURA BERGIA, D.N.I. 17.668.160, suscribe ciento cincuenta mil (150.000.) cuotas sociales representativas de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) y JOSEFINA MARIA ANGELI, D.N.I. 34.770.979 suscribe ciento cincuenta mil (150.000.) cuotas sociales representativas de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1500.000.-). Los Socios integran en este acto el 25% del capital suscrito, es decir la suma de Pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-) en la proporción a su tenencia respecto del capital social es decir Pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000.-) cada una, comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los dos años, a contar desde la fecha de celebración del presente contrato constitutivo, también en efectivo, todo de acuerdo con el art. 149 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.-

8. Organo de administración: la administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de las socias JOSEFINA MARIA ANGELI D.N.I. 34.770.979 y VERÓNICA LAURA BERGIA, D.N.I. 17.668.160 quienes ejercerán tal función en forma individual, indistinta por un periodo de tres ejercicios. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Gerente" o "Socio-Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

9. Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

\$ 250 531526 Dic. 2

---

## **AURAX PAYMENT S.R.L.**

### **CONTRATO**

1. Datos de los socios: la Sra. VERÓNICA LAURA BERGIA, D.N.I. 17.668.160, CUIT 27-17668160-3 argentina, casada en primeras nupcias con Horacio Gabriel Angeli, de profesión comerciante, nacida el 10 de febrero de 1966 domiciliada en Ruta 34 S N° 4444 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico veroangeii@gmail.com y la Sra. JOSEFINA MARIA ANGELI, D.N.I. 34.770.979, CUIT 23-34770979-4, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Martín Ridolfo, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, nacida en Rosario, Pcia. de Santa Fe, el 15 de diciembre de 1989, con domicilio en calle Ruta 34 S N° 4444 de Funes, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico josefinamangeli@gmail.com, ambas hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará, en particular, por las cláusulas del presente contrato social y por las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550.-

2. Lugar y fecha del acta constitutiva: Rosario, 16 de octubre de 2024.

3. Denominación Social: AURAX PAYMENT S.R.L..

4. Domicilio Social y Sede Social: Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede Social Entre Ríos N° 986 PA Oficina 2 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: (A) Actuación como proveedor de servicios de pago (PSP) debidamente inscripto ante el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Proveer a sus clientes de cuentas de pago; siendo estas de libre disponibilidad permitiendo ordenar y recibir pagos, realizar débitos y créditos dentro de un esquema de pago. Procesamiento de pagos de todo tipo, por cuenta y orden de terceros en forma directa o a través del uso de billeteras virtuales, plataformas o dispositivos de cualquier tipo, mediante convenios con terceros y mediante el uso de medios de pago masivos, de única vez, recurrentes, de débito en cuenta, medios físicos o cámaras de compensación. Proveer servicios de iniciación, aceptación, adquirencia y/o agregación o subadquirencia en el marco de esquemas de pago. Servicios de pagos y/o cobranzas de impuestos y/o servicios por cuenta y orden de terceros a través de redes de agentes, mediante el uso de efectivo y/o instrumentos de pago. Compensación electrónica, dentro del marco de las normas vigentes. Administración en operaciones de transferencias a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico, así como también el servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, aceptando y ejecutando para ello mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden, en todos los casos a través de sistemas de transferencias mediante soporte electrónico, agrupación de pagos a través de plataformas de gestión electrónica y/o digital. (recepción y/o pasarelas de pagos mediante lectura de códigos QR u otros medios de iniciación, ya sea por transferencia y/o pagos con transferencias (PCT), por tarjeta de débito y/o pagos por tarjeta de crédito y/o y por cualquier otro medio de pago que se habilite en el futuro; (8) Gestión de cobro por cuenta y orden de los clientes de carácter público o privado de la sociedad, de cualquier obligación a ellas debida o debida a terceros, a través de cualquier sistema o medio de cobro admitido por las normas aplicables, sobre información proporcionada por los clientes o propia; (C) Procesamiento de información y datos involucrados en el servicio de compensación electrónica de medios de pago. Informatización, verificación, control y transmisión de datos por computación y por sistemas de telecomunicaciones u otros sistemas de comunicaciones, vinculados a la actividad financiera, sean éstos por cable o no, a particulares, tanto nacionales como extranjeros, empresas públicas, privadas o mixtas, sociedades y asociaciones de todo tipo, entidades sin fines de lucro, es, organismos extranjeros, reparticiones

del estado nacional, provincial o municipal; (D) Captura de transacciones sobre medios físicos o virtuales; (E) Servicios electrónicos e informáticos; (F) Desarrollo y administración de software para actividades de interconexión y autorización de operaciones, verificación, actualización de información y administración de mensajería. Desarrollo y elaboración de sistemas de transmisión de datos en general, vinculados a la actividad financiera, y en especial por computación y por sistemas de telecomunicaciones, así como el estudio de costos y la prestación de servicios de telecomunicaciones aplicables a los mismos. Desarrollo y provisión de servicios para la actividad financiera basado en tecnología. Servicios de procesamiento y/o transmisión de datos vinculados a la actividad financiera; (G) Creación, desarrollo, dirección, administración, comercialización, adquirencia, explotación y operación de sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y/o compra y/o tarjetas prepagas y/o afines, incluyendo aquellos previstos en la Ley N° 25.065 y sus normas legales y reglamentarias, modificatorias y complementarias; (H) Otorgamiento todo tipo de garantías, tales como aval, fianza, obligación solidaria, hipoteca, prenda o fideicomiso, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros en los que la sociedad tenga un interés o participación o con los que la sociedad guarde alguna relación de negocios o una relación comercial; (I) La concesión de créditos con capital propio, realizar aportes de capitales a particulares, empresas, sociedades constituidas o en formación, constituir prendas e hipotecas y documentos de créditos en general, con cualquier persona, tanto física como jurídica y en las condiciones previstas en la legislación vigente. Otorgar todo tipo de asistencia financiera y crediticia con fondos propios sin recurrir al ahorro público, ni que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta al contralor estatal, es decir que podrá realizar todo otro tipo de operación financiera que la legislación autorice y no esté reservada en exclusividad para las sociedades comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias y reglamentaciones, sin perjuicio de las debidas inscripciones como Proveedor No Financiero de Crédito (PNFC) ante el BCRA, Brindar asesoramiento y servicios financieros relacionados con la Administración de sistemas de pagos como tarjetas de créditos o de compras, en las condiciones establecidas por este estatuto y siempre que no esté prohibida por la ley de Entidades Financieras; (J) Administración de redes de cajeros automáticos y dispositivos similares, la operación de cámaras electrónicas de compensación de medios de pago, el procesamiento de información y datos involucrados en el servicio de compensación electrónica de medios de pago, y en general a realización de todas aquellas actividades similares, vinculadas, conexas o complementarias con las mencionadas precedentemente, y toda clase de servicios electrónicos e informáticos relacionados directa o indirectamente con los mercados financieros, cambiarios y bursátiles, incluyendo servicios electrónicos relacionados con transferencias de fondos y valores por medios electrónicos de computación u otros.

Para la ejecución de sus fines, la sociedad podrá establecer sucursales y/o agencias, en el país o en el exterior y efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto y que se encuentren dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que la rijan. Los servicios y asesoramientos serán prestados exclusivamente por profesionales con títulos habilitantes cuando, por razón de la materia, las leyes y reglamentos así lo exijan. Para todas las operaciones que se encuentren supervisadas por algún organismo de control, se deberán realizar las inscripciones en los registros pertinentes ante dichos organismos, como así también ante la Unidad de Información Financiera (UIF) si correspondiere.

Asimismo para la consecución de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo asimismo participar en toda clase de empresas, con las limitaciones del artículo 31 de la Ley N° 19.550 y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.

6. Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital Social: el capital social se fija en la suma de Pesos tres millones (\$ 3.000.000.-), dividido

en trescientas mil (300.000.-) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: VERÓNICA LAURA BERGIA, D.N.I. 17.668.160, suscribe ciento cincuenta mil (150.000.) cuotas sociales representativas de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) y JOSEFINA MARIA ANGELI, D.N.I. 34.770.979 suscribe ciento cincuenta mil (150.000.) cuotas sociales representativas de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-). Los Socios integran en este acto el 25% del capita suscrito, es decir la suma de Pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-) en la proporción a su tenencia respecto del capital social es decir Pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000.-) cada una, comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los dos años, a contar desde la fecha de celebración del presente contrato constitutivo, también en efectivo, todo de acuerdo con el art. 149 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.-

8. Órgano de administración: la administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de las socias JOSEFINA MARIA ANGELI D.N.I. 34.770.979 y VERÓNICA LAURA BERGIA, D.N.I. 17.668.160 quienes ejercerán tal función en forma individual, indistinta por un período de tres ejercicios. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Gerente" o "Socio-Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

9. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

\$ 270 531528 Dic. 2

---

## **DOS MIL COLORES S.R.L.**

### **CONTRATO**

1) DENOMINACIÓN SOCIAL: DOS MIL COLORES S.R.L

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 13/09/2024.-

3) SOCIOS: Norberto Jesús BUSSO, DNI 29.609.903, CUIT 20-29609903-2, nacido el 17/08/1982, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Almirante Brown 383, Carlos Pellegrini, Santa Fe; Alexis Leonardo BERARDO, DNI 32.581.860, CUIT N° 20-32581860-4 nacido el 21/09/1986, de estado civil soltero, domiciliado en calle Avenida Julián Bustinza 684, Piamonte, Santa Fe y Cristian Gabriel SOPETTO, DNI 30.643.483, CUIT 20-30643483-6, nacido el 15/11/1984, de estado civil soltero, domiciliado en calle Jose Marmol 465, Carlos Pellegrini, Santa Fe

4)SEDE SOCIAL: Hipólito Irigoyen N° 1340, de la Ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe.

5) DURACIÓN: Su duración es de TREINTA (30) AÑOS, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Compraventa y Comercialización: Compraventa,

distribución, permuta y comercialización, tanto al por mayor como al por menor, de todo tipo de materiales y productos vinculados directa e indirectamente a la construcción, decoración, industria o el hogar. Esto incluye, pero no se limita a, materiales de construcción, pinturas, solventes, pinceles, papeles pintados, revestimientos internos y externos, alfombras, cerámicos, vinílicos, y cualquier otro material relacionado. b) Fabricación e Industrialización: Fabricación, industrialización, producción y transformación de pinturas, barnices, lacas, esmaltes, diluyentes, removedores, productos para la limpieza de pinceles y brochas, masilla, otros materiales de relleno, y cualquier otro artículo o insumo relacionado con el rubro de la pintura y la decoración. c) Servicios y Asesoramiento: Prestación de servicios de asesoramiento, intermediación, representación, promoción, marketing y difusión relacionados con los productos y actividades mencionadas. La sociedad podrá actuar como agente, distribuidor, comisionista, delegado o en cualquier otra forma de mediación de empresas nacionales o extranjeras. d) Importación y Exportación: Importación y exportación de todos los productos, insumos, materias primas y accesorios referidos en este objeto social, tanto en estado primario como procesado, para satisfacer las actividades de la sociedad. e) Actividades Complementarias: Cualquier otra actividad complementaria o relacionada con las anteriores, que contribuya al desarrollo del objeto social.

La sociedad no desarrollará ninguna actividad para la que las leyes exijan condiciones o limitaciones específicas, en tanto no dé exacto cumplimiento a las mismas y, de ser necesario, recurrirá a profesionales con incumbencia en la materia.

A fin de cumplimentar con su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) CAPITAL: El capital social es de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), y se divide en CIENTO (100) CUOTAS iguales de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) cada una.

8) DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente, socio o no, electo en la asamblea de asociados. La duración en el cargo será de DOS (2) años y podrá ser reelecto. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato.

9) DESIGNACIÓN DEL GERENTE: Gerente: Busso, Norberto Jesús. Gerente Suplente: Berardo, Alexis Leonardo.

10) FISCALIZACIÓN: a cargo de todos los socios.

11) CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año (art. 19).-

Santa Fe, 11 de noviembre de 2024. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 200 531457 Dic. 02

---

**POTENCIA S.A.S**

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "POTENCIA S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD en el expediente 2124/2024, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que:

1) Socio: Ernesto Luis Giménez Puentes, Argentino, DNI 31.115.313, CUIT 20-31115313-8, Corredor Inmobiliario, nacido el 25 de octubre de 1984, domiciliado en Aires del Llano, Barrio 2, Manzana 8, Lote 3 en la ciudad de Santo Tome, Departamento la capital, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Valeria Arnoldt

2) Denominación: Potencia S.A.S y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

3) Duración: Su duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Compra venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, propios y/o ajenos; administración de inmuebles ya sean propios o de terceros; contando para su desarrollo con profesional habilitado entre sus socios. b) Administración: De Fideicomisos de Construcción, de Loteo, de Ventas y de Garantía, pudiendo ser Fiduciario, Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario de los mismos; Consorcios de Propiedad Horizontal regidos por las Leyes 13.512 y 19.724, de Complejos Urbanísticos como Countries, Barrios Privados y Clubes de Campo; c) Desarrollo de Proyectos Inmobiliarios sean ellos con bienes propios y/o ajenos. d) Constructora: Mediante la construcción y refacción de todo tipo de edificación sean ellas propias y/o ajenas.

Para la consecución de su objeto la sociedad contará con la asistencia profesional pertinente cuando la ley así lo exija y tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente aceptado por las leyes vigentes y este contrato, inclusive la presentación en licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país, ser proveedor del estado Nacional, Provincial, Municipal y/o Comunal, todo ello en relación con sus fines.

5) Capital Social: El capital social es de \$5.000.000 pesos, representado 50.000 por acciones de cien (100) pesos, valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: CINCUENTA MIL (50.000) acciones a nombre de Ernesto Luis Giménez Puentes, CUIT 20-31115313-8. Las acciones se integran en este acto en un cien por ciento en dinero efectivo.

6) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Octubre de cada año.

7) Administración y Representación: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Titular: Ernesto Luis Giménez Puentes, Argentino, DNI 31.115.313, CUIT 20-31115313-8, Corredor Inmobiliario, nacido el 25 de octubre de 1984, domiciliado en Aires del Llano, Barrio 2, Manzana 8,

Lote 3 en la ciudad de Santo Tome, Departamento la capital, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado.

Suplente: Valeria Arnoldt, Argentina, DNI 31.364.521, CUIT 27-31364521-0, Licenciada en Economia, nacida el 16 de diciembre de 1984, domiciliada en Aires del Llano, Barrio 2, Manzana 8, Lote 3 en la ciudad de Santo Tome, Departamento la capital, Provincia de Santa Fe, de estado civil casada.

Se designa como Representante Legal titular a Ernesto Luis Giménez Puentes.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO DE SEDE SOCIAL

Se fija la sede social en calle Cruz Roja 1623 piso 5 Of E, de la ciudad de santa fe de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Santa Fe, 22. De noviembre de 2024. LILIANA GUADALUPE PIANA. SECRETARIA.

\$ 200 532089 Dic. 02

---

**TRANSHAR S.R.L.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados TRANSHAR SRL s/Designación de Autoridades", expte. Nº 2079, año 2024, de trámite por ante el Registro Público de de Santa Fe, en fecha 25 de octubre de 2024, los socios deciden la incorporación del Sr. Daniel Elio Cociancich, argentino, empresario, casado, domiciliado realmente en la calle Alberdi 4449 de la ciudad de Santa Fe, titular del DNI 17.008.288, nro de CUIT 20-17008288-6 como integrante del órgano de administración de la sociedad. Por lo expuesto la Gerencia queda conformada por los Señores Daniel Elio Cociancich y Mario Jose Cociancich. Santa Fe, 19 de Noviembre de 2024. Liliana G. Piana, Secretaria

\$ 300 531565 Dic. 02

---

**ARMANDO J. VANDER WERF S.R.L.**

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se dispone publicitar que en virtud de la Reunión de Socios de Armando J. Vander Werf SRL, manifiestan las socias que: han fijado domicilio social en Castellanos 1246 de Rosario, y que las únicas socias que conforman



la sociedad son:

NATACHA VALERIA VANDER WERF, argentina, nacida el 14/4/1970, CUIT n° 27-21523441-5, dni n° 21.523.441, de profesión Comerciante, viuda, domiciliada en Bv. Rondeau N° 1865 Piso 6 de Rosario, Provincia de Santa Fe; y JULIETA ABRIL CARBONI, DNI N° 44.940.746, cuit N° 27-44940746-1 nacida el 02 de agosto de 2003, soltera, estudiante, domiciliada en Rondeau 1865 Piso 6 de Rosario. Se deja constancia que han sido adjudicadas las cuotas partes que fueran otrora gananciales, en relación a la socia Natacha V. Vander Werf, por partición en el juicio sucesorio de su cónyuge y se han inscripto a su exclusivo nombre, mediante oficio dictado en los autos: "Carboni, Gabriel Omar s/ Declaratoria de Herederos" (Cuij 21-02973318-7) de tramite ante la Oficina de Procesos Sucesorios y Juzgado Distrito civil y comercial de la 18ª. Nominación de Rosario, el cual fuera inscripto en el Registro Publico de Comercio de Rosario en Contratos, al Tomo 175 folio 8767 N° 1624 de fecha 4 de noviembre de 2024. Se deja constancia que se ha extendido el plazo de duración de la sociedad, quedando redactada la clausula: "TERCERA: Duración: La Sociedad durará hasta el 31 de diciembre de 2054" Asimismo en virtud del texto ordenado se transcriben las clausulas correspondientes: "CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la formulación, fabricación, producción, tratamiento, mezcla, terminación, fraccionamiento, y envasado de productos impermeabilizantes, fijadores, adhesivos, diluyentes, pinturas en general, derivados y conexos para la Industria de la construcción y/o similar. Importación, exportación, representación, consignación y distribución de los mismos. Comercialización al por mayor y al por menor de todos los productos mencionados. Podrá realizar asimismo los actos que se enmarquen en el objeto descripto, siendo la enumeración enunciativa y no taxativa." "QUINTA: CAPITAL: El Capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) que se divide en 2000 cuotas de \$100 cada una de ellas, suscriptas totalmente e integradas oportunamente. Corresponden a las socias en la siguiente proporción: la socia NATACHA VALERIA VANDER WERF, 1498 (Un mil cuatrocientos noventa y ocho) cuotas de capital de \$100 cada una de ellas, que representan: \$149.800.- (Pesos ciento cuarenta y nueve mil ochocientos) y a la socia JULIETA ABRIL CARBONI, 502 (quinientas dos) cuotas de capital de \$100.- cada una de ellas que representan \$50.200.- (Pesos cincuenta mil doscientos)" "SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de la socia Natacha Valeria Vander Werf, quien desempeñará el cargo de gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente", según el caso, precedida de la denominación social. El gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Código Civil y Comercial. Durará en el cargo hasta su renuncia y/o una nueva designación por decisión unánime de los socios." En consecuencia las modificaciones realizadas al contrato social, han decidido confeccionar una REDACCION FINAL (Texto Ordenado) contrato social de "Armando J. Vander Werf S.R.L.". Todo lo aquí dispuesto por el Acta de reunión de socios de fecha 13 de noviembre de 2024

\$ 500 531753 Dic. 02